



**RESUMEN EJECUTIVO**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER**

**TIPO DE ACTUACIÓN:**

Auditoría de Seguimiento

**OBJETIVO:**

Verificar el estado de implementación de las acciones correctivas y preventivas aplicadas por la Dirección de Asuntos Políticos del Estado Bolivariano de Miranda, en acatamiento a las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N° DCAC-1-18-03 de fecha 31-08-2018.

**OBSERVACIONES RELEVANTES:**

**RECOMENDACIONES EJECUTADAS**

La recomendación descrita a continuación fue acatada por la Dirección de Asuntos Políticos Estadales de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, mediante la implementación de la siguiente acción correctiva:

• **Recomendación formulada**

*“La Máxima Autoridad de la Dirección de Asuntos Políticos Estadales de la Gobernación del Estado Miranda y el responsable de los bienes muebles, deberán adoptar y ejecutar medidas tendentes a preservar en condiciones apropiadas de uso y conservación los bienes asignados, velando por su custodia, resguardo y buen funcionamiento, garantizando que los mismos no se mantengan injustificadamente inactivos o privados de uso (...)”*

En relación a la inspección realizada al parque automotor perteneciente a la Dirección de Asuntos Políticos Estadales de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, se constató lo siguiente:

- a) El vehículo marca Chevrolet, modelo blazer, color beige placa MDJ-38T, año 2002, fue desincorporado de la dirección y traspasado a control de flota de la Coordinación de Transporte de la Gobernación, de acuerdo al formato “Relación de Movimiento de Bienes Muebles Estadales” (BM-2) de fecha 31-05-2018.
- b) El Vehículo marca Nissan, modelo D/cabina dx, color blanco, placa 22TMB, incorporado al inventario según formato “Relación de Movimiento de Bienes Muebles Estadales” BM-2 de fecha 31-05-2018, resguardado en estacionamiento ubicado en calle Guaicaipuro frente a la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, no pudo ser inspeccionado debido a la maleza presente en el lugar, lo que impidió la verificación de su condición física y seriales correspondientes.

**RECOMENDACIONES NO EJECUTADAS**

La Dirección de Asuntos Políticos Estadales de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, no cumplió con las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control Fiscal, por lo cual no ejecutó las acciones correctivas plasmadas en el PAC, de acuerdo a lo siguiente:

• **Recomendación formulada**

*“La Máxima Autoridad de la Dirección de Asuntos Políticos Estadales, en Coordinación con la Dirección de Gestión Humana de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y demás áreas involucradas, deberán someter a revisión y modificación el Registro de Asignación de Cargos (RAC) de acuerdo a la Estructura Organizativa de la Dirección de Asuntos Políticos, con el objeto de incluir las incidencias salariales relacionadas con las compensaciones, primas por hijo, primas por hogar, profesionalización, como antigüedad, aportes patronales y retenciones del Seguro Social Obligatorio (SSO), Seguro de Paro Forzoso, Fondo de Ahorro de Obligaciones para la Vivienda (FAOV), Bonificación de Fin De Año, Bono Vacacional, Bono de Alimentación, entre otros, de acuerdo a la situación real del personal existente y a la normativa que rige la materia con el objeto de proyectar las necesidades y los requerimientos de recursos presupuestarios y financieros”.*

A pesar de las gestiones administrativas realizadas ante la Dirección de Capital Humano de la Gobernación, se constató que el Registro de Asignación de Cargos (RAC), correspondiente al ejercicio económico financiero 2019, no contiene los sueldos básicos, ni el monto de las compensaciones previstas en la escala de sueldos y salarios, primas por antigüedad u otras, que sean procedentes, así

mismo, no cuenta con la información relacionada a la denominación de los cargos, debidamente clasificados y codificados por unidades administrativas, todo de acuerdo a la información suministrada en formato digital mediante Oficio N° D.A.P.E. 0042 de fecha 12-04-2019, suscrito por la Directora Adjunta de la Dirección de Asuntos Políticos Estadales de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.

- **Recomendación formulada**

*“La Máxima Autoridad de la Dirección de Asuntos Políticos Estadales deberá establecer y llevar a cabo medidas de control que garanticen las condiciones apropiadas de los depósitos destinados al resguardo de los bienes muebles, los cuales deben contar con sistemas de alarma, detención y extinción de incendio, entre otras medidas de seguridad; además de óptimas condiciones de almacenamiento que coadyuven a la conservación, protección y salvaguarda de los mencionados bienes estadales, a fin de evitar su deterioro, pérdida o sustracción indebida. En este orden de ideas, deberán garantizar que los referidos espacios ofrezcan un ambiente de trabajo propicio que contribuya a la buena salud y bienestar de los servicios públicos”.*

En relación a la adecuación de los depósitos de bienes muebles, se evidenció mediante inspección física que los mismos continúan presentando condiciones inapropiadas para el resguardo de los bienes, asimismo no se constataron los soportes que justifique las gestiones realizadas por la Dirección de Asuntos Políticos para subsanar la observación plasmada en el referido Informe Definitivo N° DCAC-1-18-03. Al respecto, el encargado de los Bienes Muebles de la dependencia auditada, mediante repuesta al Cuestionario N° 1 de fecha 24/04/2019, alega que los depósitos se encuentran en situación de litigio y por tal motivo, el propietario del inmueble no permite que se le practique ningún tipo de arreglo.

- **Recomendación formulada**

*“(…). Deberán contar con la respectiva codificación para su ubicación e identificación en el inventario. En relación a los bienes que se encuentran en estado de deterioro, se recomienda realizar un estudio o informe técnico que señale la recuperación o desincorporación de los mismos, con el objeto de sincerar el inventario y contar con información confiable, exacta y oportuna de los bienes que integran el patrimonio”.*

Se tomó una muestra incidental de trescientos setenta y seis (376) Bienes Muebles (equipos de computación y electrónicos), de un universo de quinientos treinta (530), adscritos a la Dirección de Asuntos Políticos Estadales, constatándose lo siguiente:

- a) Veintiséis (26) bienes muebles, no poseen etiqueta de identificación.
- b) Dieciséis (16) bienes, en estado de deterioro.
- c) Once (11) impresoras en buen estado de funcionamiento, almacenadas por carecer de tóner.

- **Recomendación formulada**

*“La Máxima Autoridad de la Dirección de Asuntos Políticos Estadales de la Gobernación del Estado Miranda, deberá realizar una inspección exhaustiva al parque automotor que integra el inventario de la dependencia, así como ejecutar las gestiones pertinentes orientadas a localizar y recuperar los vehículos faltantes, con el objeto de determinar el estado en que se encuentran y evaluar si es procedente su reparación o en caso contrario la desincorporación del inventario para sincerar la información que este presenta. En este orden de ideas, la Máxima Autoridad deberá adoptar, ejecutar y promover medidas tendientes a velar por el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, destinados a prolongar su vida útil y operatividad, así como velar por la debida administración, custodia, buen funcionamiento, uso y resguardo de los vehículos asignados a la mencionada Dirección”.*

El vehículo marca Chevrolet, modelo vitara, color blanco, año 1988, placa JAB-04T, asignado a un Promotor de Paz (Personal Contratado), según Constancia de Asignación de Vehículo de fecha 10-01-2012, suscrito por la Directora adjunta de Asuntos Políticos Estadales para la fecha, no ha sido ubicado. En este orden de ideas, no fueron suministrados los soportes que evidencien las gestiones destinadas a su localización, información.

## **CONCLUSIONES:**

### **Grado de cumplimiento de las acciones correctivas**

Como resultado del seguimiento practicado al cumplimiento de las acciones correctivas ejecutadas por la Dirección de Asuntos Políticos Estadales del Estado Bolivariano de Miranda, en cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N° DCAC-1-18-03 de fecha 31-08-2018, se constató que de la revisión de cuatro (4) recomendaciones, fue ejecutada una (1) acción correctiva, lo cual representa un 25% del total de recomendaciones formuladas.

### **Incumplimiento injustificado de las acciones correctivas**

No se ejecutaron tres (3) acciones correctivas que representan el 75% del total de las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N° DCAC-1-18-03 de fecha 31-08-2018, por cuanto:

El Registro de Asignación de Cargos (RAC), no contiene los sueldos básicos, el monto de las compensaciones previstas en la escala de sueldos y salarios, primas por antigüedad u otras que sean procedentes; así mismo, no cuenta con la información relacionada a la denominación de los cargos, debidamente clasificados y codificados por unidades administrativas.

En relación a los depósitos destinados al resguardo de los bienes muebles, estos no cuentan con las condiciones apropiadas que garanticen el uso, conservación y mantenimiento a los fines de prolongar su operatividad de los mismos. Por otra parte, no se evidenciaron soportes que justifiquen si se han llevado a cabo diligencias para subsanar tal situación.

En lo que se refiere a la revisión de una muestra incidental de los bienes muebles, equivalente a trescientos setenta y seis (376) bienes muebles, se constató lo siguiente: veintiséis (26) sin etiqueta de identificación; dieciséis (16) bienes deteriorados y once (11) impresoras en buen estado, inoperativas por falta de tóner; como resultado se denota el incumplimiento de las acciones correctivas, que garanticen el buen uso, conservación, mantenimiento, ubicación e identificación de los bienes muebles adscritos a la Dependencia.

En relación al control, mantenimiento y conservación del Parque Automotor adscrito a la Dirección, no se adoptaron medidas que garanticen la protección, resguardo y conservación de los mismos, evidenciándose: Un (1) vehículo con las siguientes Características: "Placa JAB-04T, Camioneta COUPE, color blanco, marca Chevrolet, modelo vitara sincrónico, serial OBBETA01VW0112197, año 1988", el cual no ha sido ubicado; y un (1) vehículo, "Placa 22TMBI, camioneta tipo Pick Up, color blanco, marca Nissan, modelo Pick Up: D/Cabina DX diésel, serial JN1CNUD227X462276", no pudo ser inspeccionado, por cuanto se encontraba en un taller con malas condiciones.

Al respecto, no se evidenciaron trámites o diligencias formales destinadas a ubicar y recuperar el vehículo marca chevrolet, modelo vitara, color blanco, año 1988, placas JAB-04T.

**ADRIANA POLANCO**  
**Elaborado por:**

Firma del Auditor Fiscal  
Fecha: 29-04-2019

**YULIZA PERALES**  
**Revisado por:**

Firma del Directora de Control  
Fecha: 29-04-2019